



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULY PAOLA SALGADO ZUÑIGA
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL
RADICACIÓN: 2019-00311

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de diciembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

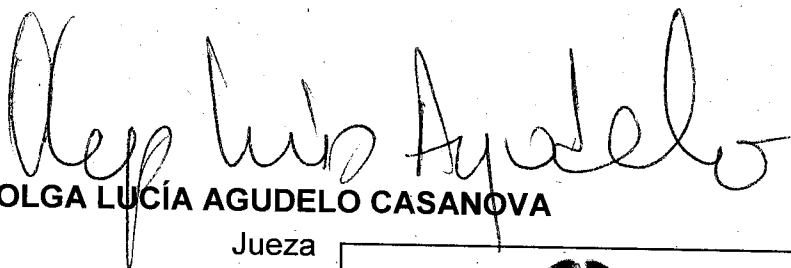
Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por descorrido en término por la parte actora el traslado de las excepciones de merito, tal como se observa a folios 63 al 67.

De otro lado, el Despacho se abstiene de darle trámite al escrito presentado por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, obrante a folios 61 y 62, por cuanto el mismo es extemporáneo, teniendo en cuenta que no se presentó dentro del término del traslado de la demanda.

El Despacho no da trámite a la reforma de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante vista a folios 68 al 75, de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso, toda vez que se está sustituyendo la totalidad de las pretensiones formuladas en la demanda. Una vez en firme el presente auto ingrese nuevamente el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>92</u> del <u>16 DIC 2019</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
